



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



GERE-1.0-37-562-2016.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 562 DE 2016
(NOVIEMBRE 2)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E."

El Gerente del Hospital Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado, en uso de su facultades legales y estatutaria y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establece la ley.

Que resolución 13437 de 1991 adoptó como postulados básicos para propender la humanización en la atención a los pacientes y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las Instituciones Hospitales Públicos y Privadas, los Derechos de los Pacientes que se establecen en la Ley 100 en artículo 160.

Que el decreto 1011 del 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y en su artículo cuarto define como uno de sus componentes al "SISTEMA UNICA DE ACREDITACIÓN", el cual incluye un grupo de estándares transversales los cuales buscan que la Organización tenga definida una política respecto a los derechos y deberes de los pacientes, acorde al direccionamiento estratégico, los cuales deben ser difundidos y conocidos por todos en la organización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dictar y adoptar la política de humanización del servicio de salud, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición de la Política de Humanización del servicio de salud. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, promueve una atención en servicio de salud con trato digno, cálido entre usuarios y funcionarios fundamentada en el respeto, honestidad, confianza, solidaridad, responsabilidad, excelencia y liderazgo; buscando que la interacción con nuestro personal, las condiciones físicas y tecnológicas de los servicios ofrezcan siempre ambientes de seguridad, confidencialidad, privacidad y bienestar que permitan satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y sus familias al igual que la de los proveedores y clientes interno sin discriminación de sexo, raza, religión.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



POLITICA DE HUMANIZACIÓN

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. promueve una atención en servicio de salud con trato digno, cálido entre usuarios y funcionarios fundamentada en el respeto, honestidad, confianza, solidaridad, responsabilidad excelencia y liderazgo; buscando que la interacción con nuestro personal, las condiciones físicas y tecnológicas de los servicios ofrezcan siempre ambientes de seguridad, confidencialidad, privacidad y bienestar que permitan satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y sus familias al igual que la de los proveedores y clientes interno sin discriminación de sexo, raza, religión, situación económica, condiciones especiales de comunidades vulnerables, tradiciones, creencias etc, a través de relaciones humanas basadas en la tolerancia, respeto y comunicación asertiva.